



**Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2021
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX.**

Sesión Extraordinaria llevada a cabo a través de videoconferencia, a las 10:05 horas, en la Ciudad de México, el 28 de junio de 2021, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Gerente de lo Contencioso y Presidente Suplente del Comité de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Encargado de la Gerencia de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Baéz
Estuvieron presentes con carácter de invitados: ingeniero Juan Carlos Delgado, Subgerente de Análisis. Alberto Cepeda y Leticia Mendoza Vargas, todos adscritos a la Unidad de Administración y Finanzas, el Licenciado Francisco Godoy Cortes, representante del Director de Precios de Garantía y Estímulos y el Licenciado Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, señalando que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de ese mismo año, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En esa secuencia, le indicó a la Secretaria Técnica, dar cuenta del **Quórum** requerido **legalmente** para llevar a cabo la sesión; en respuesta informó la asistencia virtual del licenciado Sergio Alberto Ferráez Pérez, Gerente de Recursos Humanos y suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos; del licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Suplente del Vocal Titular de ese órgano fiscalizador en SEGALMEX; por lo que al contar con la asistencia del Presidente Suplente del Comité de Transparencia, se cuenta con la asistencias de los tres integrantes del colegiado, por lo que con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dio constancia del Quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.





Una vez **verificado el Quórum legal** el Presidente Suplente del Comité de Transparencia declaró **instalado el Comité de Transparencia en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.**

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y la propuesta de acuerdos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **unanimidad de votos**, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de Quórum legal.
 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
 3. Proyecto de respuesta planteado por la **Gerencia de Sistemas de la Unidad de Administración y Finanzas**, para **confirmar la inexistencia de información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300006821**.
 4. Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300007021**.
 5. Confirmación de solicitud de **ampliación de plazo** de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **0800300007221** que se recibió el 4 de junio de la presente anualidad:
 6. Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300007421**
 7. Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, y por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300007621**.
 8. Asuntos Generales.
 9. Cierre de Sesión.
3. Una vez aprobado el Orden del Día, el Presidente Suplente, indicó a la Secretaria Técnica, presentar el tema listado en el **numeral 3**.

La Secretaria Técnica se refirió al Proyecto de respuesta planteado por la Gerencia de Sistemas de la Unidad de Administración y Finanzas, para confirmar la inexistencia de información requerida en la solicitud de información con folio **0800300006821**, recibida el 01 de junio de 2021, dando lectura a su contenido:

"Queremos conocer Información acerca de la Transformación Digital del País." (sic)

Otros datos para facilitar su localización

"Información Administrativa y de TI" (sic)

En el archivo adjunto el peticionario precisó lo siguiente:

1. ¿Cuál ha sido el presupuesto autorizado, comprometido y pagado para tecnologías de la información en los últimos cinco años? Para el ejercicio en curso, hacer el corte a la fecha de la consulta.





	2017	2018	2019	2020	2021
Autorizado					
Comprometido					
Pagado					

2. ¿Cuántos y cuáles aplicativos tecnológicos tienen actualmente? Especificar si es un desarrollo propio o un producto comprado, la antigüedad y versión y última actualización del aplicativo, las áreas que utilizan el aplicativo y una descripción de la funcionalidad.

Nombre del aplicativo			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
Descripción de la funcionalidad			

3. ¿Cuál es el costo de mantenimiento de los aplicativos antes mencionados? Favor de especificar los costos directos, los que se pagan a un proveedor o de manera directa a mantener el aplicativo, así como los indirectos, como sueldos o costos hundidos en el área de Tecnologías de la Información.

Nombre del aplicativo		
Costo total de mantenimiento	Gastos internos	Gastos externos

4. ¿Tienen contemplado adquirir y/o desarrollar un nuevo aplicativo? Especificar el posible año de adquisición, si se pretende desarrollar o comprarlo, si ya tiene una estimación del costo del proyecto, si ya se cuenta con alguna autorización presupuestal, las áreas que utilizarán el aplicativo y una descripción de la funcionalidad.

Posible año de implementación	Desarrollo propio o adquirido	Presupuesto		Áreas que utilizarán el sistema
		Presupuesto estimado	Autorizado	
Descripción de la funcionalidad				





“(Sic)”

En ese orden, informó que la solicitud se turnó a Unidad de Administración y Finanzas; recibiendo la siguiente información:

En virtud de lo anterior, a continuación, se da respuesta a los cuestionamientos de conformidad con lo siguiente:

1.- ¿Cuál ha sido el presupuesto autorizado, comprometido y pagado para tecnologías de la información en los últimos cinco años? Para el ejercicio en curso, hacer el corte a la fecha de la consulta.

	2017	2018	2019	2020	2021
Autorizado	\$ 0	\$ 0	\$50'903,840.38	\$57'808,724.51	\$42'030,000.00
Comprometido	\$ 0	\$ 0	\$50'903,840.38	\$57'808,724.51	\$42'030,000.00
Pagado	\$ 0	\$ 0	\$50,647,963.58	\$57'678,605.49	\$13'978,575.00

* En los años 2017 y 2018 en monto es cero, ya que el organismo público descentralizado denominado Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX fue creado por Decreto de fecha 18 de enero de 2019, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; ASÍ MISMO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO SOLO CONTEMPLA LA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

SIN TEXTO





2.- ¿Cuántos y cuáles aplicativos tecnológicos tienen actualmente? Especificar si es un desarrollo propio o un producto comprado, la antigüedad y versión y última actualización del aplicativo, las áreas que utilizan el aplicativo y una descripción de la funcionalidad.

Nombre del aplicativo			
SIREPRO (Sistema de Registro de Productores)			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	2 años	Mayo 2021	Gerencia de Operaciones, Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Supervisión y Capacitación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para el registro del Padrón de Productores de Maíz y Frijol para el Programa de Precios de Garantía, igualmente se registran las compras que se hacen a cada productor en los diferentes ciclos de Acopio.			

Nombre del aplicativo			
SIF (Sistema Integral de Finanzas)			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	8 años	Enero 2021	Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Análisis Financiero, Gerencia de Supervisión y Capacitación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para el control del Presupuesto asignado para SEGALMEX, registro de Gastos, comprobaciones y Registros Contables			

[Handwritten signature]





Nombre del aplicativo			
Portal CFDI, (Sistema de Facturación)			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	5 años	Enero 2021	Gerencia de Supervisión y Capacitación, Gerencia de RRHH
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para el timbrado de documentos fiscales como facturas y recibos de nómina			

Nombre del aplicativo			
Sistema de Firma Electrónica			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	5 años	Agosto 2020	Gerencia de Operaciones, Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Análisis Financiero, Gerencia de Supervisión y Capacitación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema utilizado para poder gestionar y almacenar los documentos que se someten a proceso de Firma Electrónica por medio de la e.firma (Antes FIEL)			





Nombre del aplicativo			
Sistema de Administración de Archivos			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	1.5 años	Mayo 2021	Gerencia de Planeación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para almacenar y compartir de manera ordenada los archivos gestionados por la Gerencia de Planeación, utilizada para compartir la Revista Digital, información de COCODI y diferentes Programas Institucionales.			

3.- ¿Cuál es el costo de mantenimiento de los aplicativos antes mencionados? Favor de especificar los costos directos, los que se pagan a un proveedor o de manera directa a mantener el aplicativo, así como los indirectos, como sueldos o costos hundidos en el área de Tecnologías de la Información.

En relación a esta pregunta y derivado que los sistemas son desarrollados por el personal de la Gerencia de Sistemas de esta Entidad, no es posible cuantificar costos directos, toda vez que los sueldos, no solo comprenden exclusivamente, la atribución del desarrollo y mantenimiento de los aplicativos y sistemas, sino diversas funciones que llevan a cabo los empleados; De la misma manera, es nuestro deber, informar que no se tienen costos hundidos en el área de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Además de considerar que dichos empleados, atienden a las necesidades de las tres entidades DICONSA, LICONSA y SEGALMEX;

4.- ¿Tienen contemplado adquirir y/o desarrollar un nuevo aplicativo? NO.

Especificar el posible año de adquisición, si se pretende desarrollar o comprarlo, si ya tiene una estimación del costo del proyecto, si ya se cuenta con alguna autorización presupuestal, las áreas que utilizarán el aplicativo y una descripción de la funcionalidad.

Posible año de implementación	Desarrollo propio o adquirido	Presupuesto estimado	Presupuesto Autorizado	Áreas que utilizarán el sistema
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Descripción de la funcionalidad				
NO APLICA				





En ese orden, la Secretaría Técnica se refirió al oficio **SEGALMEX//UAF/GS/184/2021** del que destacó, lo siguiente:

"... 2.- ¿Cuántos y cuáles aplicativos tecnológicos tienen actualmente? Especificar si es un desarrollo propio o un producto comprado, la antigüedad y versión y última actualización del aplicativo, las áreas que utilizan el aplicativo y una descripción de la funcionalidad.

Nombre del aplicativo			
SIREPRO (Sistema de Registro de Productores)			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	2 años	Mayo 2021	Gerencia de Operaciones, Gerencia de Control Presupuestal, Gerencia de Tesorería, Gerencia de Supervisión y Capacitación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para el registro del Padrón de Productores de Maíz y Frijol para el Programa de Precios de Garantía, igualmente se registran las compras que se hacen a cada productor en los diferentes ciclos de Acopio.			
Nombre del aplicativo			

4





Descripción de la funcionalidad
Sistema utilizado para poder gestionar y almacenar los documentos que se someten a proceso de Firma Electrónica por medio de la e.firma (Antes FIEL)

Nombre del aplicativo			
Sistema de Administración de Archivos			
Desarrollo propio o adquirido	Antigüedad	Versión y última actualización	Áreas que utilizan el aplicativo
PROPIO	1.5 años	Mayo 2021	Gerencia de Planeación
Descripción de la funcionalidad			
Sistema para almacenar y compartir de manera ordenada los archivos gestionados por la Gerencia de Planeación, utilizada para compartir la Revista Digital, información de COCODI y diferentes Programas Institucionales.			

Me permito aclarar, que en lo relativo a dichos programas, la afirmación de que su antigüedad es mayor a la creación de SEGALMEX, es correcta, derivado de esto me permito precisar, al respecto que SEGALMEX no tiene infraestructura propia, por lo que desde su creación ha estado trabajando con la que opera en Diconsa. Asimismo, a la fecha en SEGALMEX no se cuenta con presupuesto autorizado para la adquisición de equipo o contratación de servicios para el almacenamiento de aplicativos utilizados en sus actividades.

Continuó refiriendo a los asistentes a la sesión que de la información descrita es que se infiere la **inexistencia del costo de mantenimiento de los aplicativos; costos directos; los que se pagan a un proveedor de manera directa a mantener el aplicativo, así como los indirectos, como sueldos o costos hundidos en el área de Tecnologías de la Información toda vez que los empleados adscritos a esa área administrativa, atienden las necesidades de DICONSA, LICONSA y SEGALMEX.**

Agregó que ante el argumento de la Gerencia de Sistemas, resulta aplicable lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita."

Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente preguntó a los Vocales asistentes sus preguntas o comentarios a la propuesta planteada; haciendo uso de la voz, el licenciado Miguel Ángel Varela Arenas señaló que en la respuesta dada a la pregunta identificada por el solicitante como número 2, advierte que en el segundo resultado no se aprecia con claridad que la antigüedad sea de ocho años, esto tomando en consideración que SEGALMEX solo tiene dos años de existencia.

El ingeniero Juan Carlos Delgado señaló que los sistemas que utiliza SEGALMEX originalmente fueron creados para DICONSA, por lo que puede decirse que son heredados.

El licenciado Miguel Ángel Varela respondió que no tiene duda respecto a que son heredados por DICONSA a SEGALMEX, sin embargo advierte la necesidad de que se haga la precisión por qué una antigüedad de ocho años o de cinco años sin agregar una nota aclaratoria.





En esa secuencia el representante de la Gerencia de Sistemas manifestó que procederían a elaborar la nota aclaratoria en los términos señalados, esto es, que los sistemas con los que está trabajando el organismo son de DICONSA pero desde hace dos años se están utilizando en SEGALMEX.

La Secretaria Técnica solicitó el uso de la voz para señalar que en el oficio de respuesta emitido por la Gerente de Sistemas, se incluye una nota aclaratoria, la que tal vez podría satisfacer el requerimiento del Órgano Interno de Control, por lo que dio lectura a su contenido:

“Me permito aclarar que en lo relativo a dichos programas la afirmación de que su antigüedad es mayor a la creación de SEGALMEX es correcta derivado de esto me permito precisar, al respecto que SEGALMEX no tiene infraestructura propia, por lo que desde su creación ha estado trabajando con la que opera Diconsa.

Asimismo a la fecha en SEGALMEX no se cuenta con presupuesto autorizado para la adquisición de equipo o contratación de servicios para el almacenamiento de aplicativos utilizados en sus actividades.”

Acto seguido, el suplente de la Vocalía del Órgano Interno de Control refirió que esa nota le genera mayores dudas al ser contradictorio con la respuesta a la pregunta uno, en donde refieren un presupuesto autorizado para infraestructura de SEGALMEX.

Para atender la duda antes planteada, el ingeniero Juan Carlos Delgado señaló que la respuesta dada a la pregunta uno, es correcta y a partir del ejercicio 2019 el presupuesto autorizado es para infraestructura de los centros de acopio no así para otros proyectos.

El licenciado Miguel Ángel Varela señaló la necesidad de aclarar la respuesta para no confundir al solicitante y que se le diga en qué consiste la infraestructura, que los sistemas tecnológicos no son parte de la infraestructura.

El Suplente del Presidente señaló la importancia de que la nota aclaratoria se haga llegar en este mismo día a efecto de atender dentro del término de vencimiento la solicitud de acceso a la información, considerando que fenece el próximo primero de julio, por lo que propuso a los integrantes del colegiado que el área responsable de la información remita la aclaración con las indicaciones señaladas por la Vocalía del órgano fiscalizador y dado que éstas no interfieren con el sentido de la propuesta, se dé paso a la lectura y votación de acuerdos propuestos, por lo que al concluir su lectura **aprobaron por unanimidad de votos, los siguientes:**

Acuerdo 01/Extra_15/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios SEGALMEX/UAF/GS/171/2021, SEGALMEX-UAF-196-2021, SEGALMEX-UAF/GS/184/2021 y su nota aclaratoria, con los que se atiende la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **0800300006821**.

Acuerdo 02/Extra_15/2021

SEGUNDO. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia del costo de mantenimiento de los aplicativos, costos directos, los que se pagan a un proveedor o de manera directa a mantener el aplicativo, así como los indirectos, como sueldos o costos hundidos en el área de Tecnologías de la Información,** toda vez que los empleados adscritos a la Gerencia de Sistemas y las actividades que ahí desarrollan, concretamente en el área de Tecnologías de Información y Comunicaciones, desempeñan sus actividades en las tres entidades DICONSA, LICONSA y SEGALMEX; lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Acuerdo 03/Extra_15/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 04/Extra_15/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 01 de julio de 2021.**

Concluida la votación de acuerdos, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica continuar con el Orden del Día.

4. La Secretaria Técnica dio cuenta del numeral 4 correspondiente **Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio 0800300007021**, que se recibió el pasado 03 de junio, cuyo contenido es el siguiente:

*"SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION Se solicita la siguiente información del padrón del programa de precio de garantía de medianos productores de MAIZ, TRIGO Y ARROZ. Ciclo agrícola OTOÑO INVIERNO 2019-2021 y PRIMAVERA VERANO 2020
La información solicitada debe incluir todos los status, el orden de información es correlacionada, la siguiente informaciones es
ARCHIVO SE SOLICITA EN EXCEL*

CICLO ; ESTADO ; FOLIO CONTRATO O NUMERO CONTRATO ; CULTIVO ; VARIEDAD ; ESTATUS CONTRATO ; NOMBRE COMPRADOR ; TIPO EMPRESA COMPRADOR ; NOMBRE VENDEDOR ; TIPO EMPRESA VENDEDOR ; VOLUMEN CONTRATO ; PRECIO FUTURO ; TIPO PRECIO (ABIERTO O CERRADO) ; BASE ACORDADA

CULTIVO ; VARIEDAD ; FOLIO O NUMERO DE PREDIO ; REGIMEN HIDRICO ; SUPERFICIE POR PREDIO ; NOMBRE PRODUCTOR.

*EL ENVIO DE INFORMACION SE SOLICITA A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
Le saluda" (sic)*

*Otros datos para facilitar su localización
"INFORMACION PRODUCCIDA POR AMBAS SECRETARIAS SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL." (Sic)*

Añadió que, ante lo solicitado, se requirió el apoyo de la Dirección de Precios de Garantía, recibiendo como respuesta el oficio SEGALMEX/DPPGE/SRMB/353/2021 del que se destaca, lo siguiente:

"...La Gerencia de Estudios y Proyectos (GEyP), a cargo de los incentivos otorgados a los productores de trigo, arroz y medianos de maíz, envía tres archivos en formato de Excel, que contiene información específica de los granos mencionados para el ciclo otoño-invierno 2019-2020, con los siguientes nombres:

- Solicitud INAI arroz-20210614_CEYP*
- Solicitud INAI trig020210614—GEYP*
- Solicitud INAI maizmp20210614-GEYP*

Cabe mencionar que, la información del padrón o listado de beneficiarios del programa Precio de Garantía de medianos productores de maíz, trigo y arroz, del ciclo primavera-verano 2020, no es posible proporcionarla en este momento, ya que los listados finales están en proceso de formación" (sic)

En ese orden se refirió al oficio complementario número **SEGALMEX/DPPGE/SRMB/369/2021**, y dos notas resaltando, lo siguiente:





“...En alcance al oficio número SEGALMEX/DPPGE/SRMB/353/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Estudios y Proyectos (GEyP), a cargo de los incentivos otorgados a los productores de trigo, arroz y medianos de maíz del programa Precios de Garantía, envía la siguiente información complementaria:

- Nota. En el programa Precios de Garantía para arroz, no se realizan Contratos de Compra Venta (CCV).
- Nota. Motivos del porqué, en este momento no se proporciona información del padrón o listado de beneficiarios del programa en trigo, arroz y maíz de medianos productores, ciclo primavera-verano 2020,
- Solicitud-INAI-trigo-20210621_CEYP (Documento de Excel)
- Solicitud-INAI.maizmp-20210621-CEYP (Documento de Excel)
- Solicitud-1NAI-arroz-20210621_CEYP (Documento de Excel)..” (sic)

Nota aclaratoria I

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI)

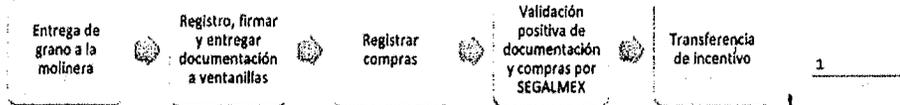
Nota aclaratoria

El padrón o listado de beneficiarios de arroz, ciclo otoño-invierno 2019-2020, no tiene datos de Contratos de Compra Venta (CCV)

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para el ejercicio fiscal 2020. En el segundo párrafo del Artículo 19. Operación del Precios de Garantía para trigo y arroz, se enuncia lo siguiente:

“Para otorgar el incentivo... y arroz destinados a la industria, se emitirán las mecánicas operativas...”

En la Mecánica Operativa del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos para Arroz, Ciclo Otoño-Invierno 2019-2020. En el Apartado II. Se ilustra la mecánica operativa para beneficiar al productor de arroz con el precio de garantía.



Como se puede observar, el apoyo se otorga a aquellos productores que acuden a SEGALMEX para obtener el incentivo, por la venta de su grano, a través de los canales tradicionales. El incentivo del programa Precios de Garantía para el grano de arroz, se otorga únicamente a los productores que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y los requisitos definidos en la Mecánica Operativa.

El productor no firma Contratos de Compra Venta (CCV). Pues el grano de arroz cuando se cosecha, se comercializa directamente del productor a los molinos, y en función el volumen obtenido y el precio de referencia, es el monto del incentivo del programa. Cabe señalar, que, para poder ser beneficiario del programa, el productor pasa por un proceso de validación de su información (personal, productiva y de compras), y cuando el expediente del productor tiene una "validación positiva", inicia el trámite de pago.

Con base en lo anterior, el padrón o listado de beneficiarios del programa precios de garantía para arroz, ciclo otoño-invierno 2019-2020, contiene únicamente la información disponible y derivada de la operación y otorgamiento de los incentivos del programa a los productores, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación y la Mecánica Operativa. Por lo que, la variable "FOLIO CONTRATO O

Nota aclaratoria II





**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INA)**

Nota aclaratoria

**La información de los beneficiarios del programa Precios de Garantía
para trigo, arroz y maíz de medianos productores, ciclo Primavera-
verano 2020, no está disponible en este momento**

La dispersión de los incentivos es acorde a factores principales: las Reglas de Operación, la mecánica operativa y los tiempos del ciclo agrícola.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para el ejercicio fiscal 2020 y a su Primer Acuerdo Modificatorio, para el ejercicio fiscal 2020. **En el Artículo 4. Los Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos**, se indica que, los conceptos de apoyo de los precios de garantía se otorgarán en los ciclos productivos, otoño-invierno 2019-2020 y primavera-verano 2020, para los granos de maíz comercializado para medianos productores, arroz y trigo.

La producción de granos en México se divide en dos temporadas: primavera-verano y otoño-invierno, y que, de acuerdo a las características propias del cultivo es como se determina la época de siembra, de cosecha y de comercialización, generalmente variables supeditadas a diversos factores incluyendo los climáticos, ya que pueden adelantar o tardar.

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para los granos de arroz, trigo y maíz, el **periodo de siembra del ciclo primavera-verano** inicia en el mes de marzo/abril al mes de septiembre y el **periodo de cosecha y comercialización** abarca de julio/agosto al mes de marzo, pudiéndose extender hasta el mes abril, dependiendo de los granos, las variedades sembradas y la región.

Por lo anterior, los productores y las ventanillas están registrando las compras en el sistema, en este momento y se está dispersando el recurso.

En el caso del **ciclo primavera-verano 2020**, el incentivo aún se está dispersando y el **proceso de gestión del productor es dinámico**, por ende, **no hay una base de datos final que se pueda brindar**.

1 _____

Para finalizar su intervención la Secretaria Técnica refirió a los integrantes del Comité que de la información proporcionada por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, se desprende la **inexistencia de la información del padrón o listado de beneficiarios del programa Precio de Garantía de medianos productores de maíz, trigo y arroz, del ciclo primavera-verano 2020**, por lo que la propuesta se sustenta en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece:

“...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.”

En ese orden el Suplente del Presidente pidió a los vocales, emitir sus comentarios o plantear las preguntas respectivas, por lo que al recibir una respuesta negativa, se dio lectura a la propuesta de acuerdo para dar paso a su votación, aprobando **por unanimidad de votos, los siguientes:**

Acuerdo 05/Extra 15/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios SEGALMEX/DPPGE/SRMB/353/2021 y SEGALMEX/DPPGE/SRMB/369/2021 y anexos emitidos por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.





mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300007021** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 06/Extra_15/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información del padrón o listado de beneficiarios del programa Precio de Garantía de medianos productores de maíz, trigo y arroz, del ciclo primavera-verano 2020**, requeridas en la solicitud de información con folio **0800300007021**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 07/Extra_15/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 08/Extra_15/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **01 de julio de 2021**.

5. Al concluir la votación, el Presidente Suplente indicó a la Secretaria Técnica, presentar el siguiente tema listado.

En esa secuencia, la Secretaria Técnica se refirió al numeral **5** del Orden del Día, correspondiente a la **Confirmación de solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 0800300007221** que se recibió el 4 de junio de la presente anualidad, con el siguiente contenido:

"Para el año 2021 el Organismo SÉGALMEX cuenta con un contrato denominado Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales o el nombre equivalente que se le haya dado por parte de la institución. Sobre dicho tema se requiere conocer con datos claros y precisos la siguiente información, toda ella del periodo 1 de enero 2021 a la fecha en que sea contestada esta solicitud.

1. *Copia de contratos o cualquier instrumento legal celebrado, copia de las fianzas de garantía de los mismos, razones sociales de los proveedores adjudicados, periodos de adjudicación, montos de contrato suscritos por parte del Organismo donde se considere de manera consolidada la información relativa a todos los organismos a los que se les presta el servicio.*
2. *Mecanismos de adjudicación para cada uno de ellos (LPN, AD e I3P)*
3. *Fundamento legal y procedimiento efectuado para la terminación de los contratos que se encuentren en ese estado.*
4. *Facturas presentadas por proveedores pagadas o en trámite de pago a la presente fecha, así como la relación de entregables contractuales que ampare la devengación de dichos montos y la constancia de recepción o aceptación de los mismos.*
5. *Requerimientos de altas, bajas y movimientos de personal realizadas por de los funcionarios autorizados de las áreas usuarias del servicio hacia el responsable legal del contrato.*
6. *Solicitudes al proveedor de altas, bajas y movimientos de personal realizados por el responsable legal de dichos contratos.*
7. *Relación de personal contratado, tipo de esquema de contratación, perfiles y sueldos de los mismos.*
8. *En el caso del contrato para la prestación de este tipo de servicios, cualquiera sea su nombre, que inició a partir del 15 o 16 de marzo del presente año Requisiciones de servicio debidamente requisitadas y con constancia de existencia presupuestal para la formalización del contrato, anexo técnico del servicio solicitado, solicitudes de información/cotización para estudio de mercado con acuses de recibo, respuestas efectuadas por los proveedores a dichas solicitudes en donde se desglose la información técnica y económica de sus propuestas, resultado de la investigación de mercado (FO-CON-05), Investigación de Mercado (Compranet), Justificación de la contratación debidamente fundada y motivada y suscrita por el responsable correspondiente, solicitud del área requirente para someter la adjudicación*





al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SEGALMEX (CAAS) en forma consolidada con Diconsa y Liconsa, acuerdo de consolidación para la contratación del servicio, presentación del listado de casos debidamente requisitado y aprobado por el CAAS, acta de la sesión ordinario o extraordinaria según corresponda donde se sometió a la consideración del CAAS dicha contratación, razones y fundamentos legales para la adjudicación del mismo, documentación presentada ante el CAAS para la adjudicación de dicho caso, en caso de haberse autorizado con fundamento en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos en su Reglamento copia del contrato emanado de licitación pública con alguna dependencia de la Administración Pública Federal al que se adhirió SEGALMEX así como la aceptación por parte del proveedor para brindar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad, copia de la justificación suscrito por el área requirente de los servicios en los términos del artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, manifestaciones vertidas por los asesores del CAAS es decir los representantes del OIC y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relación de asistentes a la sesión del CAAS correspondiente, comprobante que acredite su representación legal ante el CAAS y sentido del voto en que se pronunció cada uno de ellos para la autorización del caso."

En ese orden, la Secretaria Técnica informó al Comité que se solicitó el apoyo del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien se pronunció solicitando una ampliación de cinco días para concluir con la integración de la información requerida por el particular.

Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Presidente Suplente pregunto a los vocales si era su voluntad plantear algún comentario o pregunta sobre la propuesta de ampliación de término de atención formulada por la Unidad de Administración y Finanzas.

Al recibir una respuesta negativa de los integrantes del Comité, la Secretaria Técnica dio lectura a la propuesta de acuerdos, concluyendo con la votación de éstos, **aprobando por unanimidad de votos, los siguientes acuerdos:**

Acuerdo 09/Extra_15/2021

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la ampliación del plazo legal solicitado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **0800300007221**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Acuerdo 10/Extra_15/2021

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

Acuerdo 11/Extra_15/2021

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **02 de julio de 2021.**

- Una vez concluida la votación de acuerdos, la Secretaria Técnica atendió la indicación del Presidente Suplente y presentó el Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la **inexistencia de la información** requerida en la solicitud de información con folio **0800300007421** que se recibió el 07 de junio de 2021, dando lectura a su contenido:





"Se Solicita La Siguiente Informacion Se Solicita La Siguiente Información Del Padrón Del Programa De Precio De Garantía De Medianos Productores De MAIZ y TRIGO. Ciclo Agrícola OTOÑO INVIERNO 2020-2021 Y PRIMAVERA VERANO 2020

La Información Solicitada Debe Incluir Todos Los Status, la Información es la que se describe a continuación, la información se solicita en formato office- EXCEL.

CICLO | ESTADO | FOLIO CONTRATO O NUMERO CONTRATO| CULTIVO | VARIEDAD | ESTATUS CONTRATO | NOMBRE COMPRADOR | TIPO EMPRESA COMPRADOR | NOMBRE VENDEDOR |TIPO EMPRESA VENDEDOR | VOLUMEN CONTRATO | PRECIO FUTURO | TIPO PRECIO (ABIERTO O CERRADO) |BASE ACORDADA

le Saludo" (sic)

Otros datos para facilitar su localización

"la información se encuentra en los padrones de la secretaria de agricultura así como en el organismo autonomo denominado SEGALMEX.

*se solicita informacion atreves de su Plataforma Nacional de Transparencia en formato excel."
(Sic)*

Al dar cuenta de la atención a la solicitud, la Secretaria Técnica señaló que con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos.

En ese orden se refirió a la respuesta proporcionada por Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante oficio SEGALMEX/DPPGE/SRMB/354/2021, informó lo siguiente:

"...A la Gerencia de Estudios y Proyectos (GEyP), a cargo de los incentivos otorgados a los productores de trigo, arroz y medianos de maíz, en este momento, no proporciona la información del padrón o listado de beneficiarios del programa o información relacionada con el Precios de Garantía de medianos productores de maíz y trigo, del ciclo otoño-invierno 2020-2021 y primavera-verano 2020.

Lo anterior debido a que, en este momento, está el proceso de registro de productores del ciclo otoño-invierno 2020-2021. En el caso del ciclo de primavera-verano 2020 el incentivo aún se está dispersando y el proceso de gestión del productor es dinámico, por ende, no hay una base final que se pueda brindar.

En resumen, para ambos ciclos no se dispone de un padrón final de Contratos de compra venta o de productores beneficiados por el Programa." (sic)

En complemento a su respuesta, se recibió el oficio **SEGALMEX/DPPGE/SRMB/370/2021**, y dos notas en el cual informó lo siguiente:

"... En alcance al oficio número SEGALMEX/DPPGE/SRMB/354/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Estudios y Proyectos, a cargo de los incentivos otorgados a los productores de trigo, arroz y medianos de maíz del Programa Precios de Garantía, envía una nota, en donde se exponen los motivos del porqué no se dispone de un padrón o un listado final de los beneficiarios del programa en trigo y maíz de medianos productores, ciclo otoño-invierno 2020-2021 y primavera-verano 2020. (sic)

Nota aclaratoria





Nota aclaratoria

La información de los beneficiarios del programa Precios de Garantía para trigo y maíz de medianos productores, ciclo otoño-invierno 2020-2021 y Primavera-Verano 2020, no está disponible en este momento

La dispersión de los incentivos es acorde a factores principales: las Reglas de Operación, la mecánica operativa y los tiempos del ciclo agrícola.

Las Reglas de Operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para el ejercicio fiscal 2020 y a su Primer Acuerdo Modificatorio, para el ejercicio fiscal 2020. **En el Artículo 4. Los Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos**, se indica que, los conceptos de apoyo de los precios de garantía se otorgarán en el ciclo productivo, primavera-verano 2020 y otoño-invierno 2019-2020, para maíz comercializado para medianos productores, arroz y trigo panificable.

En las reglas de operación del Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, para el ejercicio fiscal 2021. **En el Artículo 4. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos que no acopia SEGALMEX**, se indica que, se otorgará sólo incentivo para medianos productores de maíz y trigo cristalino, en el ciclo otoño-invierno 2020-2021; y precio de garantía para arroz y trigo panificable en los ciclos otoño-invierno 2020-2021 y primavera-verano 2021.

De acuerdo al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para los granos de trigo y maíz, el periodo de siembra del ciclo otoño-invierno inicia del mes de octubre al mes de marzo/abril y el periodo de cosecha abarca los meses de marzo a septiembre, con probabilidades de extenderse a octubre. Por su parte, el periodo de siembra del ciclo primavera-verano inicia en el mes de marzo/abril al mes de septiembre y el periodo de cosecha y comercialización abarca de julio/agosto al mes de marzo. Los periodos pueden extender hasta el mes abril, dependiendo de los granos, las variedades sembradas y la región.

Debido a lo anterior, los procesos que implica la mecánica operativa son de acuerdo a los periodos definidos por la época de siembra y cosecha de cada grano, dependiendo del ciclo agrícola. En este momento, los productores y las ventanillas están registrando productores; así como las compras en el sistema SEGALMEX, y se está iniciando con la dispersión del incentivo.

De acuerdo a lo mencionado, el proceso de registro productores del ciclo otoño-invierno 2020-2021, está abierto y en proceso. En el caso del ciclo primavera-verano 2020, el incentivo aún se está dispersando. Para ambos ciclos, no hay una base de datos final de productores beneficiados que se pueda brindar.

La Secretaría técnica se dirigió a los integrantes del colegiado para informales que de la respuesta proporcionada por la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, es que se solicita la **confirmación de inexistencia de de la información del padrón o listado de beneficiarios del programa o información relacionada con Precios de Garantía de medianos productores de maíz y trigo, del ciclo otoño-invierno 2020-2021 y primavera-verano 2020.**

En ese tenor, manifestó que la propuesta se sustenta en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece:

"...Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita."





Concluida la intervención de la Secretaria, el Presidente Suplente preguntó a los Vocales Suplentes, sus comentarios, ambos respondieron en sentido negativo, por lo que indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura a la propuesta de acuerdos; una vez concluida la lectura del proyecto, el Presidente Suplente pidió a los vocales la emisión de su voto, **aprobandolo por unanimidad, los siguientes:**

Acuerdo 12/Extra_15/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios SEGALMEX/DPPGE/SRMB/354/2021 y SEGALMEX/DPPGE/SRMB/370/2021 y anexo emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300007421** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Acuerdo 13/Extra_15/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información del padrón o listado de beneficiarios del programa o información relacionada con Precios de Garantía de medianos productores de maíz y trigo, del ciclo otoño-invierno 2020-2021 y primavera-verano 2020**, en virtud que aún está en proceso de registro de productores del ciclo otoño-invierno 2020-2021 y en el caso del ciclo de primavera-verano 2020 el incentivo aún se está dispersando y el proceso de gestión del productor es dinámico, información requerida en la solicitud de información con folio **0800300007421**. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 14/Extra_15/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 15/Extra_15/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 05 de julio de 2021**.

- 7. Concluida la votación y aprobación de acuerdos, la licenciada Celina Pérez Baéz, se refirió al Proyecto de respuesta planteado por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, y por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, a efecto de confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con folio **0800300007621** que se recibió en 11 de junio de 2021, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dando lectura a su contenido:

"Solicito bajo el amparo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública las actas y minutas pertinentes a cada reunión de trabajo y reunión de coordinación entre el gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2021.

En estas reuniones, suelen participar el delegado de los Programas Sociales del Gobierno Federal, Iván Hernández Díaz; la coordinadora del programa de Fertilizante, Areli Cerón Trejo; y otros funcionarios de Segalmex.





Solicito las actas y minutas para cada reunión desde el 1 de junio de 2020 hasta hoy, incluyendo reuniones virtuales y presenciales.

Ejemplos incluyen, pero no son limitados a las siguientes reuniones

1. La reunión del día 18 de febrero de 2021;
2. La reunión del día 27 de abril de 2021;
3. La reunión del día 8 de mayo de 2021;

Si no es posible entregar los documentos a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, les pido que esos documentos sean entregados por correo electrónico a través de un archivo comprimido en Zip o por software de nube.

Otros datos para facilitar su localización

Para facilitar la búsqueda y eventual localización de las actas y minutas solicitadas, favor de revisar los siguientes enlaces

1. La reunión del día 18 de febrero de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/02/reafirma-hector-astudillo-compromiso-con-el-gobierno-federal-para-coadyuvar-en-la-operacion-del-programa-de-fertilizante-2021/>
2. La reunión del día 27 de abril de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/04/por-veda-electoral-se-acelerara-distribucion-de-fertilizante-para-mas-de-309-mil-campesinos-antes-del-15-de-mayo/>
3. La reunión del día 8 de mayo de 2021; <http://guerrero.gob.mx/2021/05/coordina-gobernador-astudillo-con-alcaldesas-y-alcaldes-de-guerrero-acciones-contr-a-el-covid-19-y-el-avance-de-fertilizante-gratuito-en-guerrero/> (Sic)

Dio cuenta del apoyo solicitado a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, quien remitió por medio del oficio DPGE/ST/FGC/142/2021, señalando lo siguiente:

"...Al respecto, la Gerencia de Incentivos a la Producción de esta Dirección, informa que, el 22 de junio de 2020, el 14 de enero y 18 de febrero de 2021, personal de SEGALMEX a cargo del proceso relativo a la distribución de fertilizantes en el estado de Guerrero, estuvieron presentes de forma virtual en reuniones informativas presididas por el Gobernador del Estado, Héctor Astudillo Flores; sin embargo, de ninguna de éstas se enviaron actas y/o minutas de acuerdos. En este sentido, se sugiere de forma respetuosa que esta petición se fomule a la Mtra. Areli Cerón Trejo, Directora General de Suelos y Agua de la SADER, Unidad Responsable del Programa de Fertilizantes, quien posiblemente cuente con la documentación solicitada.

Por lo tanto, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no se localizó expresión documental que remita a actas y minutas de reuniones virtuales y presenciales entre el Gobernador Héctor Astudillo Flores y representantes de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) sobre el Programa de Fertilizantes en Guerrero del ejercicio fiscal 2021, por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de información, para los efectos conducentes." (sic)

Señaló que para atender la solicitud de cuenta, se pidió el apoyo de la Unidad de Administración y Finanzas, así como de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, recibiendo de ambas unidades administrativas, los siguientes reportes:

Por la Unidad de Administración y Finanzas el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, mediante oficio SEGALMEX-UAF-GRMSG-290-2021, informó lo siguiente:





"...En relación a lo solicitado, se hace constar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), así como en las constancias que integran cada uno de los diversos procedimientos de contratación, no se encontró información respecto de contratos celebrados con empresa alguna para operar y/o cuidar y/o vigilar los centros de acopio del programa Precios de Garantía, durante el periodo comprendido del 2019 al 2021, aclarando que Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), no existía en el periodo que va del 01 al 17 de enero de 2019, ya que su creación fue a partir del 18 de enero de 2019, tal y como se puede apreciar en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548402&fecha=18/01/2019 razón por la cual se solicita sea sometido a aprobación del Comité de transparencia, la inexistencia de la información requerida..."

En tanto que el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante el oficio DPGE/ST/FGC/155/2021, informo lo siguiente:

"... Al respecto, de conformidad con lo que informa la Gerencia de Operaciones de esta Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, durante los años 2019, 2020 y lo que va del 2021 no se ha celebrado ningún contrato por concepto de operación, cuidado o vigilancia de los centros de acopio pertenecientes al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos; Por lo que, de conformidad con el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la resolución de inexistencia de información, referente a contratos por concepto de operación, cuidado o vigilancia de los centros de acopio pertenecientes al Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos..."

Para concluir su participación, la Secretaria Técnica comentó a los integrantes del Comité que de las respuestas proporcionadas por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, y por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, es que se pone a consideración del colegiado, la **confirmación de la inexistencia de contratos celebrados con empresa alguna para operar y/o cuidar y/o vigilar los centros de acopio del programa Precios de Garantía para los años 2019, 2020 y 2021**, asimismo refirió que la propuesta está sustentada en lo previsto por el artículo 130 penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del cual se ha dado lectura en las propuestas anteriores, por lo que en ejercicio de la economía procesal, se tendrá por emitida su lectura.

Haciendo uso de la voz, el Presidente Suplente se dirigió a los integrantes del Comité a quienes solicitó sus comentarios o preguntas, recibiendo de ambos una respuesta negativa, por lo que indicó a la Secretaria Técnica, dar lectura al proyecto de acuerdos; una vez concluida el Presidente Suplente pidió a los vocales la emisión de su voto, **aprobando por unanimidad, los siguientes:**

Acuerdo 16/Extra_15/2021

PRIMERO. Entrega de la respuesta a la solicitud de información. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de 29

Transparencia proporcionará al particular los oficios de respuesta emitidos por el Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, y por el Subgerente de Programación, Concertación y Evaluación, adscrito a la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos, mediante los cuales se da respuesta a la solicitud de información con folio **0800300007621 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Acuerdo 17/Extra_15/2021

SEGUNDO. Confirmación de la inexistencia. El Comité de Transparencia confirma la inexistencia de contratos celebrados con empresa alguna para operar y/o cuidar y/o vigilar los centros de acopio del programa Precios de Garantía para los años 2019, 2020 y 2021, derivado de la búsqueda exhaustiva manifestada en los





oficios SEGALMEX-UAF-GRMSG-290-2021 y DPGE/ST/FGC/155/2021. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, párrafo penúltimo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 18/Extra_15/2021

TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de SEGALMEX, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo 19/Extra_15/2021

CUARTO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 9 de julio de 2021.**

7. Concluida la votación de acuerdos, la Secretaria Técnica atendió la indicación del Presidente Suplente, de dar continuidad al numeral 7 del Orden del Día, relativo a **Asuntos Generales**, preguntando a los asistentes a la sesión, si contaban con algún tema que presentar, recibiendo una respuesta negativa.
9. Al no haber más asuntos por tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que siendo las **10:42 horas del día 28 de junio de 2021, declaró cerrada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, asimismo, agradeció a todos los presentes su amable asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Presidente Suplente del Comité de Transparencia	
Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez Gerente de Recursos Humanos.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	
Lic. Miguel Ángel Varela Arena Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	

Esta foja forma parte del acta de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, celebrada el 28 de junio de dos mil veintiuno. -----



